



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Artes, Diseño y  
Ciencias de la Cultura*

**RESOLUCIÓN N° 034/16 -CD-  
RESISTENCIA, 30 AGO 2016**

**VISTO:**

El expediente N° 80-2016-00582 por el cual se eleva el Reglamento de Tesina correspondiente a la Licenciatura en Artes Combinadas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Licenciatura en Artes Combinadas cuenta con la aprobación del Consejo Superior por Resolución N° 851/11-CS-, la cual depende del Área de Artes de la Facultad;

Que para la elaboración de la Tesina final de la Licenciatura, se requiere un Reglamento, que oriente la presentación y evaluación de la misma;

Que la comisión de Interpretación y Reglamento aprobar el Reglamento de Tesina de la carrera Licenciatura en Artes;

Que dicho despacho fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo Directivo del día 30 de agosto de 2016;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el Art. 32º del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA  
R E S U E L V E:**

**Art. 1º-** **APROBAR** el Reglamento de Tesina correspondiente a la carrera Licenciatura en Artes Combinadas, de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, de acuerdo con el ANEXO de la presente Resolución, tal lo tramitado por Expediente N° 80-2016-00582.

**Art. 2º-** **DEJAR** sin efecto la Resolución N° 712/15 -D-.

**Art. 3º-** **REGISTRAR**, comunicar y cumplido, archivar.-

Confeccionó
mac
Supervisó
Fiscalizó
Registró

**PROF. ELCIRA CLAUDIA GUILLÉN  
SECRETARIA ACADÉMICA**

**MGTER. FEDERICO ALFREDO VEIRAVÉ  
DECANO**

Soporte Magnético 0202



(2)

RESOLUCIÓN N°...../.....-CD-  
RESISTENCIA,

**A N E X O**  
**REGLAMENTO DE TESINA**

**I. Fundamentación**

La Tesina de Licenciatura supone la realización de un trabajo de investigación *sobre* y *en* artes para culminar la formación universitaria de grado y alcanzar el título de Licenciado/a en Artes Combinadas. Mediante la misma, los estudiantes deben dar cuenta del conocimiento vinculado a problemáticas humanísticas y sociales adquirido en los espacios de *formación general* de la carrera, como del aprendizaje (inter)disciplinar y de corte experimental (con fuerte acento en las nuevas tecnologías aplicadas al arte) obtenido en el área de *formación específica*. A su vez, la tesina apunta a explicitar la articulación entre tales saberes y los presupuestos teórico-metodológicos abordados en las asignaturas pertinentes al área de *investigación* del Plan de estudios.

En tanto trabajo de investigación *sobre* y *en* artes, la tesina de Licenciatura en Artes Combinadas tiene como finalidad primordial generar nuevo conocimiento sobre el arte en sentido amplio, y sobre los lenguajes artísticos combinados en sentido estricto (con especial anclaje en el contexto local, nacional y latinoamericano). El foco de interés está puesto en los diálogos entre las diferentes disciplinas artísticas “tradicionales”, sus desplazamientos y límites difusos entre el cuerpo, el sonido, la imagen, la acción, la palabra en interconexión con los dispositivos multimediales propios de la escena cultural contemporánea.

**II. Modalidades de tesina**

Para la realización de la tesina el alumno podrá optar entre dos modalidades:

1. **Tesina de investigación sobre arte.** Investigación planteada desde los parámetros de las ciencias sociales y humanísticas como la estética, la historia, la sociología y la antropología del arte, entre otras. Su objeto de estudio es la práctica artística y busca indagar sobre alguno de sus aspectos en general, y sobre la experiencia *inter* y *transdisciplinaria* del arte latinoamericano, nacional y local, en particular.
2. **Tesina de investigación en arte.** Investigación cuya finalidad es la producción artística del mismo alumno/tesista. El producto artístico deviene, o es el punto de partida de su propio proceso creativo y su exploración conceptual - procedimental resultan instancias válidas de construcción de conocimiento.

**III. Formatos y características de presentación**

3. **Tesina de investigación sobre arte.** El formato de esta modalidad seguirá los lineamientos de la investigación básica. Consistirá en un trabajo *individual* que exprese las capacidades teórico-críticas logradas por el alumno a lo largo de la carrera. El tema elegido podrá referirse a aspectos vinculados a la teoría, la historia, la crítica del campo artístico. En todos los casos se pretende demostrar un aporte original e inédito en el terreno de las *artes combinadas* con especial atención en el contexto contemporáneo latinoamericano, nacional y local.

4. La presentación será escrita y brindará información clara y concisa sobre cada una de las fases de la investigación realizada tomando como referencia los apartados del Proyecto de tesina que se detallan en el punto IV de esta normativa.

5. La extensión de la tesina no podrá ser inferior a **sesenta (60) páginas** y el formato de presentación responderá a las mismas características y apartados solicitados para el Proyecto de tesina a excepción de *Actividades y cronograma, Recursos disponibles, Impacto y alcances esperados*, éstos serán excluidos de la tesina ya que corresponden a la instancia de proyección de la investigación. La incorporación de un Anexo con imágenes u otro tipo de documentación no se contabilizará como parte del número de páginas solicitado.



6. La tesina podrá organizarse en los siguientes apartados: a) *Introducción* (en la que se presentará el problema, los objetivos, la justificación, los antecedentes, el marco conceptual, la hipótesis y la metodología; b) el *Análisis* propiamente dicho de la problemática planteada; c) las *Conclusiones*, d) la *Bibliografía* utilizada y e) un *Anexo*, si correspondiese. Siempre que se respete esta estructura general, la organización de la información en distintos capítulos y subcapítulos podrá variar de acuerdo a cada propuesta.

7. Los proyectos que propongan una investigación *sobre* arte deberán además, comunicar los resultados mediante un soporte digital que complemente la presentación escrita. En ningún caso esta presentación digital reemplazará la escrita. Dicho soporte podrá integrar información visual, textual y sonora.

8. Tesina de investigación en arte. Se admitirán tesinas *individuales* que respondan a proyectos enmarcados en algunos de los siguientes lenguajes artísticos (con sus respectivos formatos de presentación/comunicación) o alguna combinación entre ellos, debidamente fundamentada:

- a) *Serie o ensayo fotográfico* (compuesto por al menos 20 imágenes).
- b) *Obra audiovisual, video arte o videodanza* (mínimo 15 minutos de duración).
- c) *Obra escénico / performática* (mínimo 25 minutos de duración).
- d) *Instalación, instalación interactiva, video instalación, ambientación multimedia*.
- e) *Obra sonora-musical.* Deberá ser mixta: utilización de instrumentos acústicos y medios electroacústicos o electrónicos (mínimo 15 minutos de duración).

9. La presentación de la producción se hará en soporte digital con su correspondiente *respaldo conceptual* escrito mediante el cual se explice una reflexión crítica sobre la propuesta. El formato de la misma deberá respetar cada uno de los apartados del Proyecto de tesina indicados en el punto IV de este Reglamento.

10. La tesina podrá organizarse en los siguientes apartados: a) *Introducción* (en la que se presentará el problema, los objetivos, la justificación, los antecedentes, el marco teórico, la hipótesis –si correspondiese– y la metodología; b) el *Desarrollo* - Fundamentación conceptual de la propuesta de producción y detalles del proceso de creación; c) las *Conclusiones*, d) la *Bibliografía* utilizada y e) un *Anexo*, si correspondiese. Siempre que se respete esta estructura general, la organización de la información en distintos capítulos y subcapítulos podrá variar de acuerdo a cada propuesta.

11. La extensión de la fundamentación escrita no podrá ser inferior a **treinta (30) páginas**. La incorporación de un Anexo con imágenes u otro tipo de documentación no se contabilizará como parte del número de páginas solicitado.

#### IV. El Proyecto de tesina

12. Tanto los proyectos de investigación *sobre* como *en* arte deberán presentar la siguiente información en hoja A4, márgenes 2,5, fuente New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5:

*Primera página:*

- **Título** (breve y descriptivo).
- **Modalidad de tesina** (investigación *sobre* o *en* arte).
- **Resumen de la propuesta** (200 palabras).
- **Palabras Claves** (cinco).
- **Alumno/a - tesista** (nombre y apellido, dirección, teléfono y dirección electrónica).
- **Director/a** (nombre y apellido, cargo y filiación institucional).

*A partir de la Segunda página:*

- **Formulación del problema/Tema de investigación** (una carilla).
- **Objetivos** (uno general y dos específicos – media carilla).
- **Justificación** (mínimo dos carillas).
- **Antecedentes** (mínimo dos carillas).
- **Marco conceptual** (mínimo tres carillas).



(4)

**RESOLUCIÓN N°...../.....-CD-  
RESISTENCIA,**

- **Hipótesis** -si correspondiese en el caso de investigación *en arte*- (dos párrafos - media carilla).
- **Metodología:** métodos y técnicas para las investigaciones *sobre* arte. Desarrollo y especificaciones técnicas para investigaciones *en arte*, incluyendo el formato de exhibición: sala de exposición, dispositivo móvil, terminal multimedia, internet, etc. y el público al que va destinada la propuesta (una carilla).
- **Actividades y cronograma**
- **Recursos disponibles**
- **Bibliografía**
- **Impacto y alcances esperados**
- **Anexo**

**V. El Director y Codirector de tesina**

13. El director de tesina será elegido libremente por el alumno durante el cursado del Taller de tesina, teniendo en cuenta la pertinencia de su formación con respecto al tema propuesto.

14. En los casos que correspondiese el tesista puede proponer una codirección de tesina.

15. Podrán ser **directores** de tesinas: Profesores de la Universidad Nacional del Nordeste con funciones en los cargos de Titulares, Adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia que acrediten como mínimo título de licenciado/a.

16. Podrán actuar de **codirectores**: Profesores que acrediten titulación de grado y se desempeñen como Titulares, Adjuntos, Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de Docencia en la Universidad Nacional del Nordeste o en cualquier otra universidad estatal o privada del país. Investigadores de carrera o de reconocida trayectoria acreditada por centros de investigación del país o del extranjero. Artistas con experiencia avalada por sus producciones, presentaciones y pertenencia a núcleos artísticos relacionados con la modalidad de la tesina.

17. En todos los casos se deberá adjuntar el Curriculum Vitae correspondiente para ser considerado por el Tribunal que intervendrá en la evaluación del proyecto y de la tesina misma.

18. Tanto el director como el codirector (si lo hubiere) tendrán como funciones: facilitar la adecuada información metodológica, epistemológica y bibliográfica que oriente al tesista, y supervisar en forma periódica su labor. El asesoramiento debe entenderse como una tarea *ad honorem*, tanto para profesores como para idóneos y artistas. Para los profesores en actividad debe entenderse como una función de docencia.

19. Tanto el director como el codirector (si lo hubiere) deberán presentar por escrito un aval indicando la aceptación y compromiso de dirección/codirección respectivamente, al momento de presentación del proyecto de tesina, tal como se indica en el punto VII de este documento.

20. Tanto el director como el codirector (si lo hubiere) podrán dirigir y codirigir – respectivamente – un máximo de dos (2) tesinas de Licenciatura de forma simultánea.

**VI. El Taller de tesina**

21. El Taller de tesina corresponde a una de las asignaturas finales de la Licenciatura Artes Combinadas, según lo establece el Plan de estudios. Su objetivo primordial es lograr que los alumnos asuman la elaboración de la tesina de Licenciatura en Artes Combinadas como una actividad de Investigación *sobre* y *en arte*. En tal sentido busca acompañar y asesorar a los estudiantes en la formulación del *Anteproyecto de tesina* a partir de los presupuestos teóricos y metodológicos abordados en las asignaturas pertenecientes al área de formación general, específica-disciplinar y de investigación; así como guiarlos de manera personalizada, según los temas y modalidades propuestos por cada alumno.

22. El Taller de tesina culmina con la aprobación del Anteproyecto. Aprobada dicha instancia, el alumno estará en condiciones de hacer la presentación formal del proyecto definitivo junto a la documentación indicada en el punto VII de este Reglamento. La aprobación del Anteproyecto en el marco del Taller de tesina, no implica que el Tribunal evaluador del Proyecto definitivo pueda hacer observaciones al momento del formular el Dictamen correspondiente.



(5)

RESOLUCIÓN N°...../.....-CD-  
RESISTENCIA,

### VII. La presentación y evaluación del Proyecto de tesina

23. El alumno podrá presentar el Proyecto de tesina una vez finalizada la asignatura Taller de tesina con la aprobación del Anteproyecto.

24. El plazo máximo de presentación del Proyecto definitivo de tesina será de **cinco (5) meses a partir del inicio del ciclo lectivo siguiente**. Se contabilizará dicho plazo a partir del primer día hábil del mes de febrero según calendario académico vigente. Cumplido ese lapso (último día hábil del mes de junio), el alumno podrá solicitar una prórroga-por razones debidamente fundamentadas- por otros cinco (5) meses más (cuyo límite será el último día hábil del mes de diciembre según calendario académico vigente).

25. Las presentaciones deben realizarse por mesa de entradas de la FADyCC, con una nota del alumno dirigida a Secretaría Académica. La presentación constará de cuatro (4) ejemplares impresos y una (1) versión en soporte electrónico (CD o DVD) del Proyecto (cuya características formales se indican en el punto 10 de este Reglamento), una nota aval del director de tesina, del codirector (si correspondiese), el Curriculum Vitae del director y codirector (si correspondiese) y el certificado analítico de materias aprobadas del alumno, pudiendo adeudar únicamente las asignaturas correspondientes al cuarto y último nivel de la carrera.

26. Las presentaciones realizadas por los alumnos serán remitidas a la Dirección de Carrera quien en acuerdo con el Docente responsable del Taller de tesina designará el Tribunal de evaluación correspondiente. El mismo expedirá un Dictamen (de aprobación o reformulación parcial o total), en un plazo no mayor de **quince (15) días** desde el momento de su recepción y notificación. El dictamen del Proyecto de tesina, debidamente fundamentado y con la firma de todos los miembros intervenientes, se comunicará al alumno dentro de los cinco (5) días hábiles. El alumno dejará constancia formal de su notificación, al pie del dictamen. En casos de reformulación, el tesista contará con **treinta (30) días** para su nueva presentación y el Tribunal con otros **quince (15)** para expedirse.

### VIII. El Tribunal evaluador del Proyecto de tesina

27. La Dirección de la Carrera en acuerdo con el Docente responsable del Taller de tesina designará un Tribunal de evaluación conformado por tres profesores de la UNNE que se desempeñen en los cargos de Titulares, Adjuntos, JTP y Auxiliares de Docencia, para actuar en calidad de miembros titulares y un profesor que se desempeñe en cualquiera de los cargos docentes mencionados, para actuar como miembro suplente. En todos los casos se tendrá en cuenta la especialidad disciplinar de los Profesores según la temática y modalidad de investigación presentada. Este tribunal tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) evaluar los proyectos de tesina presentados, emitiendo un (1) dictamen unificado de aprobación o reformulación parcial o total, tomando como criterios las pautas de presentación y contenido planteadas en el **Anexo** de este Reglamento;
- b) realizar las observaciones y sugerencias que considere pertinentes, recomendando su reelaboración para la puesta en marcha del trabajo de tesina, si correspondiese.
- c) estudiar los antecedentes de los candidatos propuestos por los alumnos para desempeñar las funciones de director y codirector de tesina (si correspondiese), a fin de establecer si los mismos cumplen con los requisitos previstos en este Reglamento;
- d) entender y emitir dictamen en todo aquello que, no estando expresamente contemplado en esta normativa, sea sometido a su consideración y contribuya al cumplimiento de sus fines.

### IX. La presentación y evaluación de la Tesina

28. A partir de la notificación del dictamen de aprobación del Proyecto de tesina, el alumno estará en condiciones de presentar la tesina en un lapso no mayor de doce (12) meses. Transcurrido este lapso, el alumno podrá pedir una prórroga de **seis (6) meses**, por razones debidamente fundamentadas y con el aval del director y codirector, si correspondiese.

29. La tesina podrá ser presentada cuando el alumno tenga aprobadas todas las materias del Plan de estudios y dentro del plazo establecido en el punto anterior.

30. La presentación de la tesina debe realizarse por mesa de entradas de la FADyCC, con nota dirigida a la Secretaría Académica, más una nota aval del director y codirector, si



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Artes, Diseño y  
Ciencias de la Cultura*

correspondiese. Se presentarán cuatro (4) ejemplares impresos y cuatro (4) copias en soporte electrónico (CD o DVD). El formato requerido es el mismo que se solicita para la presentación

**(6) RESOLUCIÓN N°...../.....-CD-RESISTENCIA,**

del Proyecto de Tesina y que se indica en el punto 10 de este Reglamento: (hoja A4, márgenes 2,5, fuente New Roman, tamaño 12, interlineado 1,5). Una vez aprobada la tesina, una de las copias entregadas se incorporará a la biblioteca de esta Unidad Académica a fin de que pueda ser consultada por los interesados, sirviendo la firma del formulario de cesión de derecho como aval para ello. (ANEXO II)

31. La evaluación será realizada por el mismo Tribunal que intervino en la evaluación del Proyecto de Tesina, el cual dispondrá de un plazo de **sesenta (60) días** a partir de su constitución, para comunicar su dictamen por escrito.

32. En caso de dictamen desaprobado la tesina será devuelta al interesado para su reelaboración, debiendo ser presentada en un plazo no mayor a **sesenta (60) días**. Si la presentación fuera rechazada en esta segunda instancia, el tesista deberá presentar un nuevo proyecto de tesina en un plazo no mayor a **noventa (90) días**.

33. Una vez aprobada la tesina, la fecha de la defensa oral se fijará dentro de los **quince (15) días** de recibido el dictamen favorable por parte del alumno. La misma se realizará en la Facultad ante el Tribunal en forma pública, con una duración de 40 minutos para cada presentación. En la misma, el tesista deberá dar cuenta de manera sintética de los puntos centrales de su investigación y de las observaciones (si correspondiese), realizadas por el Tribunal en el dictamen escrito.

34. Al término de la presentación oral por parte del alumno, el Tribunal podrá hacer las preguntas, comentarios y observaciones que considere oportunas sobre la tesina en general como sobre la defensa en particular. Finalmente se dejará constancia de la calificación obtenida en un acta realizada a tal fin, según la escala de calificaciones vigente en la Facultad. Dicha calificación deberá sintetizar la valoración atribuida tanto a la tesina como a la defensa oral.

35. Todo aquello que no esté contemplado en este Reglamento será resuelto por la Dirección de carrera en conjunto con la Secretaría Académica de la Facultad.



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Artes, Diseño y  
Ciencias de la Cultura*

(7)

**RESOLUCIÓN N°...../.....-CD-  
RESISTENCIA,**

**ANEXO I**

**EVALUACIÓN DE PROYECTO DE TESINA - *Licenciatura en Artes Combinadas***

**Datos del Proyecto**

Alumno/a:

Director/a:

Co-director/a:

Título:

Modalidad de Tesina:      Investigación *en* artes (producción)       Investigación *sobre* artes     

Marcar con una X la opción elegida:

Aspectos Analizados	Si	No	En cierta medida
El título, el resumen y las palabras clave expresan el sentido global de la propuesta (se evidencia la modalidad de investigación).			
El planteo del tema (problemática) a analizar, resulta clara y precisa. Promete un aporte significativo-novedoso al o los campo(s) disciplinar(es) elegido(s). Se advierte una correspondencia explícita con los objetivos.			
Los objetivos están adecuadamente formulados; plantean los propósitos que se persiguen con la investigación y conducen/organizan el abordaje del tema a investigar.			
La Fundamentación (Justificación) resulta coherente con la modalidad de tesina propuesta. Se presentan argumentos sólidos que dan cuenta de la relevancia del tema y de la modalidad de investigación elegida.			
Los Antecedentes de la propuesta son actuales y pertinentes; dan un panorama sobre lo investigado hasta el momento en relación al tema/ problema planteado, tanto desde el punto de vista teórico como práctico.			
El Marco conceptual desarrolla los aspectos centrales de la propuesta mediante el planteo de saberes específicos (disciplinares) sobre el tema.			
La hipótesis planteada anticipa alguna(s) respuesta(s) tentativa(s) a la problemática abordada. Es coherente con los objetivos y la metodología presentada.			
La metodología propuesta es coherente con los objetivos, el marco conceptual y la hipótesis planteada. Manifiesta la factibilidad de ejecución de la propuesta en los tiempos y plazos fijados.			
El director/a y codirector/a -si correspondiese- es pertinente para guiar el desarrollo de la propuesta; se especializa en la temática y /o presenta formación y antecedentes suficientes que justifican su rol en la investigación.			
La presentación formal del proyecto (tipografía, notas y citas bibliográficas, etc.) es adecuada para el contexto académico.			

Conforme a los aspectos analizados, el Tribunal evaluador resuelve (marcar con una X):

<i>Aprobar el proyecto</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Solicitar reformulación parcial</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Solicitar reformulación total</i>	<input type="checkbox"/>

Observaciones / sugerencias (recomendaciones):

---



---



---

**Integrantes del Tribunal**

**Firmas**

- 1.
- 2.
- 3.



*Universidad Nacional del Nordeste  
Facultad de Artes, Diseño y  
Ciencias de la Cultura*

Fecha:

(8)

**RESOLUCIÓN N°...../.....-CD-  
RESISTENCIA,**

**ANEXO II**

**Formulario de cesión de derechos  
Autorización del autor.**

- El autor del trabajo de investigación deberá ceder a la Facultad de manera gratuita todos los derechos que puedan corresponder a la consulta, publicación y reprografía de su trabajo, ya sea el soporte impreso y/o electrónico del mismo, a través de cualquier medio y sin restricciones de acceso, a cambio de que se haga un uso justo, legal y respetuoso del contenido de su trabajo y se cite la fuente correspondiente.
- El autor debe asegurarse de que su trabajo no infringe ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, ya sea de propiedad industrial, derechos de autor o cualquier otro, y debe garantizar que el contenido de la obra no atente contra derechos a la integridad, la intimidad y la imagen de terceros.
- El autor debe confirmar que la versión electrónica del trabajo es copia fiel del original impreso.
- El autor deberá aceptar que la Facultad, sin realizar cambios en la esencia y el contenido del trabajo, realice todas las maniobras relacionadas a la conversión de éste a diversos medios o formatos con objetivos de preservación o con fines prácticos.
- El autor acepta que todas las copias de su trabajo sean conservadas, a fin de garantizar su seguridad, preservación y disponibilidad futuras.
- A fin de optimizar el almacenamiento y su rápida recuperación, todas las copias de los trabajos deberán ser entregadas encuadradas o anilladas con tapa dura, con todas las hojas numeradas en el margen superior y con una guarda en la que figure en letra arial número 20 el título del trabajo, el autor/es del mismo, el director/es y la fecha de aprobación.
- El trabajo de investigación puede realizarse de **forma individual o grupal**, a lo cual el autor deberá garantizar a esta casa de estudios que cede los derechos en su nombre y en nombre del resto de los coautores.
- El ejemplar presentado a la Biblioteca deberá ir acompañado del formulario de cesión de derechos firmada por el autor/es del trabajo y su director/es y su soporte audiovisual en la correspondiente caja plástica con etiqueta de nombre, apellido del autor/es y título del trabajo.

Declaro **haber leído** las cláusulas precedentes sobre cesión de derechos, y por la presente autorizo a la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, de la Universidad Nacional del Nordeste a poner a disposición del público la tesis y/o trabajo final descripto en el presente documento. La tesis/trabajo será de consulta libre y gratuita, tanto del ejemplar impreso como de su copia electrónica en el repositorio digital institucional, y en todos aquellos repositorios en los que participe la Universidad.

Expreso que la tesis/trabajo es original e íntegramente de mi autoría, que no contiene elemento alguno que infrinja derecho de cualquier naturaleza sobre otras obras o vulnere normas de confidencialidad, y que ningún procedimiento, instrucción o fórmula contenido en la obra causará daño o perjuicio a terceros

Asimismo me comprometo a mantener a salvaguarda a la Universidad Nacional del Nordeste frente a terceros con motivo de acciones, reclamos o conflictos derivados del incumplimiento de estas obligaciones.

.....  
Firma del autor

.....  
Aclaración

Lugar:.....

Fecha:.....